



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0702 -2014-A/MPMN.

Moquegua, **26 JUN. 2014**

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°. 00134-2014-A/MPMN de fecha 27 de febrero del 2014 que aprueba el presupuesto para la Ficha de “Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño Desde el Puente de la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana” Informe N°. 1164-2014-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, área usuaria; sobre requerimiento de Asignación personal Técnico, para continuar con la ejecución y/o culminación de la ficha técnica de Mantenimiento denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación Malecón Ribereño Desde el Puente de la Villa Hasta el Cruce con la Carretera Panamericana”, Informe N°. 028-2014-EDCA-RT-MIV/GSTSV/GDUAAT/GM/MPMN, de Renuncia Irrevocable a la Actividad de Mantenimiento, de fecha 03 de junio del 2014, Informe N°. 1164 A-2014-STSV-GDUAAT/GM/MPMN de aceptación de renuncia, Memorándum N°.055-2014-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, de designación de Responsable Técnico; derivado a Subgerencia de Personal y Bienestar Social para el trámite respectivo;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorándum N°. 055-2014 de la parte expositiva, de la presente Resolución, la Sub Gerencia de Transporte y Seg. Vial, designa al responsable técnico de la Ficha de Mantenimiento denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación Malecón Ribereño Desde el Puente de la Villa Hasta el Cruce con la Carretera Panamericana”, por lo que teniendo en cuenta la necesidad del área usuaria, entendida como la necesidad del servicio, así como lograr el cumplimiento oportuno de las metas propuestas, por lo que se ha visto por conveniente designar mediante Resolución de Alcaldía al Ing. ROLANDO ISIDRO TUMI ROJAS para que labore como responsable técnico en la Actividad de Mantenimiento aludida, profesional que se encuentra debidamente calificada para asumir tal responsabilidad, estableciéndose como monto mensual de remuneración la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,400.00), ello según escala remunerativa para el Programa de Inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía N° 1197-2008-A/MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008;

Que con Informe N° 028-2014-EDCA-RT-MIV/GSTSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de junio del 2014, dirigido a la Sub Gerencia de Transporte y Seg. Vial, presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de responsables de la Actividad de Mantenimiento precedentemente aludida, por razones de no contar con personal obrero calificada;

Que con Informe N°. 1164 A-2014-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de junio; la Sub Gerencia Usuaria, acepta la renuncia exonerándole del plazo de los 30 días que dispone la Ley de la materia; siendo la renuncia de naturaleza de irrevocable, es que se toma la decisión de designar al Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas, como responsable Técnico, a efecto que se cumpla con el plazo de ejecución previsto de 90 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto total de S/. 420, 835.50 Nuevos Soles.

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar a los servidores de la Entidad, de lo cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde es que se ha visto la necesidad de efectuar la designación de la profesional antes mencionada como responsable técnico de la referida Ficha de Mantenimiento, la misma que se encuentra aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0135-2012-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2012



R.A. N° 0702 -2014-A/MPMN.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, D.Leg. 1057, D.S. 0075-2008-PCM Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, D.S. N° 065-2011-PCM y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la Renuncia a partir del 04 de junio la designación de la Ing. Elvia Del Carpio Alarcón como Responsable de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACION MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE DE LA VILLA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA PANAMERICANA, por renuncia irrevocable, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como RESPONSABLE TECNICO, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACION MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE DE LA VILLA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA PANAMERICANA, al Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas, el mismo que asumirá funciones con efectividad a partir de la fecha 04 de junio del 2014; hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, estipulándose sus honorarios en el monto de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta acorde al avance físico del referido mantenimiento, con las calificaciones y funciones conforme a lo estipulado en la normas referentes al control y supervisión de dicha actividad; acto resolutive que se emite en vías de regularización.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Transporte y Seg. Vial y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE

